REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2074
RADICADO Nº 05360 31 03 001 2021 00227 00

La apoderada de la parte demandante, mediante escrito presentado por correo electrónico el día 22 de septiembre de 2022 (archivo 28), solicita aclaración y adición del auto de fecha 12 de septiembre de 2022, notificado por estado electrónico nro. 46 del 14 de septiembre de 2022 (archivo 26).

En vista de lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 285 del C.G.P., que reza "…*La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia*", y el inciso 3° del artículo 287 ibídem, que señala "*Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término*", por lo tanto, se rechaza por extemporánea la solicitud de aclaración y adición del auto de fecha 12 de septiembre de 2022, toda vez que dicha providencia quedó ejecutoriada el día 19 de septiembre de 2022, a las 5:00 pm (artículo 302 C. G. del P), y las solicitudes referidas tan sólo fueron presentadas el día 22 del mismo mes y año.

De otro lado, y en cuanto a la solicitud de que se fije fecha para audiencia de conciliación, con el fin de que se pueda llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a una division material de los bienes, la misma se torna improcedente, debido a que el trámite previsto para el proceso que nos convoca, esto es, división por venta, reglado en el artículo 406 y sig. del C. G. del P., no contempla dicha posibilidad, sin embargo, se pone de presente que las partes de común acuerdo pueden suscribir contrato de transacción que ponga fin al proceso, y allegar el mismo al plenario para que el juzgado lo estudie y le imparta aprobación de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4384f7497b4b56bb15d4192298d4f72a86e62f41148446a006db305ba7f40152**

Documento generado en 15/11/2022 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica